



ANPE Extremadura
Av. de Cristobal Colón, 14,
06005 Badajoz

A la atención de:
Dña. Ana Martín Martín
Directora General. DE
EDUCACIÓN
Consejería de Educación y Empleo
Avda. de Valhondo s/n -Edificio
III Milenio.
Módulo 5 - 3ª Planta Pta.
06800 - MÉRIDA

ASUNTO:

Desde ANPE Extremadura consideramos gravemente perjudicial para la conciliación de la vida laboral y familiar del profesorado extremeño el requisito exigido para la concesión de comisión de servicio de carácter general en cuanto se requiere acreditar una permanencia ininterrumpida en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos en el mismo desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022. A estos efectos la permanencia en el puesto de destino definitivo se entenderá interrumpida tanto por el disfrute de cualquier comisión de servicios como por el pase a situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo en el periodo referido. Asimismo otro motivo para la no concesión es tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2022/2023 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución de 29 de octubre de 2021.

Esto impedirá a los compañeros y compañeras que actualmente estén disfrutando de una comisión de servicios de cualquier índole, poder solicitar comisión de carácter general, algunos de ellos sin estar inmersos en ninguna de las casuísticas susceptibles de solicitud de comisión de servicios distinta a la que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITAMOS:

Se elimine la condición de permanencia ininterrumpida en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos en el mismo desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, así como no tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2022/2023 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución de 29 de octubre de 2021.

En Mérida a 22 de abril de 2022.

Antonio Vera Becerra
Presidente de ANPE Extremadura



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF -

Dirección: Avenida CRISTOBAL COLÓN, 14

Badajoz 06005 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 924220695

Correo electrónico: extremadura@anpe.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE22e00014513144
Fecha y hora de presentación:	22/04/2022 17:46:50
Fecha y hora de registro:	22/04/2022 17:46:50
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	A11016235 - Consejería de Educación y Empleo
Organismo raíz:	A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: ANPE EXTREMADURA - COMISIONES SERVICIO

Expone: Desde ANPE Extremadura consideramos gravemente perjudicial para la conciliación de la vida laboral y familiar del profesorado extremeño el requisito exigido para la concesión de comisión de servicio de carácter general en cuanto se requiere acreditar una permanencia ininterrumpida en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos en el mismo desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022. A estos efectos la permanencia en el puesto de destino definitivo se entenderá interrumpida tanto por el disfrute de cualquier comisión de servicios como por el pase a situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo en el periodo referido. Asimismo otro motivo para la no concesión es tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2022/2023 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución de 29 de octubre de 2021.

Esto impedirá a los compañeros y compañeras que actualmente estén disfrutando de una comisión de servicios de cualquier índole, poder solicitar comisión de carácter general, algunos de ellos sin estar inmersos en ninguna de las casuísticas susceptibles de solicitud de comisión de servicios distinta a la que nos ocupa.

Solicita: Se elimine la condición de permanencia ininterrumpida en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos en el mismo desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, así como no tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2022/2023 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados convocado por Resolución de 29 de octubre de 2021.

Documentos anexados:

ANPE EXTREMADURA - COMISIONES SERVICIO - COMISIONES SERVICIO - ANPE EXTREMADURA.pdf (Huella digital: 1be960180dce3b48978fa635f67efc8e2fcd8d)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí